



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº471-2007-MEM/DM

Modifica Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM sobre aprobación de lineamientos aplicables al concurso privado por difusión pública para la construcción de la planta de tratamiento de aguas ácidas del Túnel Kingsmill

Lima, 28 de Setiembre 2007

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2007, se emitió la Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM mediante la cual se establecieron disposiciones aplicables al concurso privado de difusión pública para la construcción de la planta de tratamiento de aguas ácidas del Túnel Kingsmill;

Que, en aplicación del artículo 3° de dicho dispositivo, Minera Perú Copper S.A. ha presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM de este Ministerio una propuesta de lineamientos para el desarrollo del referido concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007-MEM/DM del 11 de septiembre de 2007, se modificaron los numerales 4.2.a. y 4.3.c. del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM;

Que, dada la complejidad del concurso privado de difusión pública y para asegurar un proceso transparente, es conveniente ampliar el plazo para el pronunciamiento final de la DGAAM respecto a los lineamientos aplicables a dicho concurso, y;

Con la opinión favorable del Viceministro de Minas;

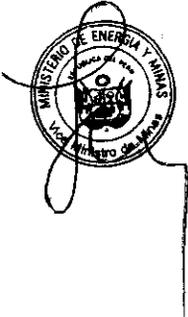
De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Cierre de la Planta de Tratamiento de las Aguas Ácidas del Túnel Kingsmill, y el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 4.2.a del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM modificada por la Resolución Ministerial N° 428-2007-MEM/DM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2. Evaluación técnica





- a. La DGAAM emitirá su pronunciamiento en un plazo que no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el término a que se refiere el literal b del Numeral 4.2.

(...)"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas